

B A S E S

PODJUDCJ 08/2022

ETAPA	FECHA	HORARIO
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	16/05/2022	
FECHA LÍMITE PARA COMPRA DE BASES	20/05/2022	15:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES	20/05/2022	15:00 Hrs.
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA APROBACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES.	27/05/2022	09:00 Hrs.
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIONAR PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.	27/05/2022	09:00 Hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES	02/06/2022	11:00 Hrs.
ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS	07/06/2022	11:00 Hrs
FALLO	09/06/2022	11:00 Hrs
FIRMA DEL CONTRATO	10/06/2022	11:00 Hrs

B A S E S

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, emite la siguiente Licitación Pública **PODJUDCJ 08/2022** para la **"adquisición e instalación de mobiliario de oficina para el Tribunal Laboral Local del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán y la adquisición e instalación de anaqueles para el Archivo General del Poder Judicial del Estado"**, requerido por el departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura; bajo las siguientes condiciones:

2. INFORMACIÓN SOBRE LA INCRIPCIÓN.

- 2.1 La compra de las presentes bases es requisito obligatorio para participar en la licitación **PODJUDCJ 08/2022** y tienen un costo de \$1,200.00/100M.N. (mil doscientos pesos, sin centavos, moneda nacional); por tal motivo, los interesados deberán adquirirlas para inscribirse a ella.
- 2.2 Estas bases se encuentran disponibles para consultarlas o para adquirirlas en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que se ubica en: calle 145, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, código postal 97299, de esta Ciudad, segundo piso del Centro de Justicia Oral de Mérida, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas, **a partir del día 16 de mayo del año en curso** (fecha de publicación de la convocatoria), **hasta el día 20 de mayo de 2022** (fecha límite para adquirir bases). Teléfono para información: 9999300650 extensión 5011.
- 2.3 Estas bases se encuentran visibles en el sitio web www.cjyuc.gob.mx. en el apartado de transparencia/licitaciones a fin de que los interesados puedan consultar la descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes y/o servicios objeto de la licitación.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 3.1 El objeto de esta licitación será adjudicado en dos partidas, denominadas **PARTIDA A** y **PARTIDA B**, cotizadas cada una en su totalidad.

B A S E S

3.2 **PARTIDA A**, consistente en la adquisición e instalación de mobiliario de oficina para el Tribunal Laboral Local del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, con las especificaciones, conceptos de calidad, características técnicas y características físicas que se describen en el **anexo 1** adjunto a las presentes bases.

3.3 **PARTIDA B**, consistente en la adquisición e instalación de anaqueles para el Archivo General del Poder Judicial del Estado, con las especificaciones, conceptos de calidad, características técnicas y características físicas que se describen en el **anexo 2** adjunto a las presentes bases.

4. CONDICIONES GENERALES.

4.1 En la cotización de la propuesta deberá considerarse el costo de envío de los bienes.

4.2 "La empresa licitante" deberá presentar su propuesta técnica con la descripción de los bienes y volúmenes requeridos por cada partida; indicar la marca y en su caso, el modelo de cada uno de ellos, como se especifica en los anexos técnicos 1 y 2 de estas bases.

4.3 Es optativo para "la empresa licitante" hacer propuestas para una o ambas partidas.

4.4 "La empresa licitante" en su propuesta económica deberá describir los bienes exactamente igual a como lo hizo en su propuesta técnica, señalará su precio unitario y el precio total por el volumen requerido.

4.5 No se aceptarán propuestas que no incluyan la totalidad de los bienes requeridos en las partidas correspondientes.

4.6 Los bienes motivo de esta licitación deberán ser entregados libre a bordo, sin costo adicional en el lugar indicado.

4.7 No se otorgarán anticipos.

4.8 **El plazo de entrega** de los bienes licitados para ambas partidas, será de **45 días naturales** contados a partir de la fecha de formalización de los contratos respectivos. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor. No se aceptarán entregas por etapas o por partes, la entrega de los bienes será del 100%.

B A S E S

- 4.9 La licitante deberá entregar junto con los bienes contratados, las pólizas de garantía de los mismos y de acuerdo con la partida correspondiente, las cuales deberán suscribirse a nombre del **Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura**. Asimismo, deberá contar con un centro de servicio autorizado en la ciudad de Mérida, Yucatán, respecto del cual se señalará su domicilio y teléfonos.
- 4.10 "La empresa licitante" a la que se le adjudique el contrato, otorgará una **fianza por la cantidad equivalente al 10%** del monto total contratado, IVA incluido, a favor del **Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura**, expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, para garantizar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes, y tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la firma de dicho contrato.
- 4.11 Todas las características descritas en la propuesta técnica deberán venir referenciadas (respaldadas) por folletería emitida por el fabricante y en su caso, deberá presentarse acompañada de su traducción al idioma español.
- 4.12 Las empresas licitantes deberán presentar sus propuestas cubriendo las características mínimas requeridas en los anexos técnicos o bien características superiores a éstas.
- 4.13 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, resolverá en el acto del fallo sobre las condiciones generales ofrecidas por las empresas licitantes, que sean diversas a las establecidas en estas bases, en consideración a la propuesta que le resulte más conveniente desde la perspectiva costo – beneficio. Las condiciones que las empresas licitantes ofrezcan de manera adicional a las solicitadas en estas bases, constituyen el ámbito de competencia de los participantes en este proceso de licitación.
- 4.14 El Consejo de la Judicatura se reserva el derecho de realizar una inspección, mediante la verificación de la calidad final en la fabricación de los bienes, la cual consistirá en la presentación de certificados de calidad, certificados de composición de materiales o pruebas de funcionamiento certificadas en la planta de la empresa.
- 4.15 El **lugar de arribo del cargamento de los bienes relativos a la partida "A"** (muebles de oficina), será en el estacionamiento del edificio que ocupa el Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la calle 147, número 299, por 54 y 64, de la Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta Ciudad, punto desde el cual se indicará el **destino de instalación**, prueba de funcionamiento y entrega recepción de dichos bienes; en horario de 8:00 a 14:00 horas.

B A S E S

- 4.16 El lugar de arribo del cargamento de los bienes relativos a la partida "B" (anaqueles), será en: el estacionamiento del edificio que ocupa el Archivo General del Poder Judicial del Estado, sito en: calle 18, número 194, departamentos 2, 3 y 4, por calle 15, de la Colonia García Ginerés, de esta Ciudad, punto desde el cual se indicará el **destino de instalación**, prueba de funcionamiento y entrega recepción de dichos bienes; en horario de 8:00 a 14:00 horas.
- 4.17 Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del reglamento de adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor del proveedor que resulte ganador por insaculación.
- 4.18 La empresa licitante a la que se le adjudique el contrato, quedará obligada ante el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial a responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.
- 4.19 El pago correspondiente de las partidas objeto de la presente licitación, se realizará dentro de los quince días hábiles siguientes al de su entrega, siempre y cuando se hubieren entregado por "la empresa licitante" y sea aceptada a satisfacción la totalidad de los bienes por la convocante, en el plazo indicado en estas bases.
- 4.20 El acto de entrega y apertura de propuestas será presencial; de tal suerte que, los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito, personalmente o por conducto de quien legalmente los represente.
- 4.21 Las propuestas presentadas, no podrán ser negociadas, tampoco se negociarán las demás condiciones y requisitos que se establecen en estas bases; en el acta derivada de la junta de aclaraciones y en los proyectos de contrato anexos, según corresponda.
- 4.22 La empresa licitante que resulte ganadora deberá garantizar al Consejo de la Judicatura que los bienes no sufran daño y/o avería durante las maniobras de carga, transporte terrestre, marítimo o aéreo; traslado y/o descarga en el lugar de arribo y/o destino de instalación, y funcionamiento indicados; debiendo cumplir con la entrega previo aviso de 48 horas al receptor, Ing. Armín Armando Kantún Címé, adscrito al Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura.

B A S E S

- 4.23 La empresa ganadora deberá **armar e instalar los bienes objeto de la presente licitación en el lugar destinado** por el Consejo de la Judicatura para su funcionamiento; asimismo, proporcionará al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado todas las indicaciones e información necesaria para lograr el adecuado funcionamiento de los bienes, debiendo especificar por escrito las condiciones que deberán prevalecer, considerando las normas aplicables y correspondientes para tales efectos. El incumplimiento de la empresa licitante a otorgar dichas indicaciones e información, motivará en su caso, la no recepción de los bienes por parte al Consejo de la Judicatura.
- 4.24 Los bienes objeto de la presente licitación, **deberán asegurarse** por cuenta de la empresa proveedora, hasta la recepción a satisfacción y conformidad del Consejo de la Judicatura, debidamente armados e instalados en su lugar de destino para su funcionamiento.
- 4.25 **Por defectos de fábrica** de los bienes muebles entregados al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, la empresa ganadora deberá hacer efectivas las garantías emitidas por el fabricante y hacer el reemplazo correspondiente, sin que lo anterior, implique trámite o erogación alguna por parte de la Institución.
- 4.26 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto la propuesta técnica como económica, en el que fundamentará su fallo, mediante el que se adjudicará el contrato a "La empresa licitante" que hizo la mejor oferta.

5. LICITANTES CALIFICADOS.

- 5.1 No podrán presentar propuestas, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del **artículo 16 del Reglamento** de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura. Las empresas participantes deberán presentar por escrito manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación. La falsedad en la manifestación requerida por escrito, será sancionada en los términos de Ley. En todos los actos relativos a esta licitación, sólo deberá estar presente el representante acreditado de cada licitante.
- 5.2 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General del Estado.

B A S E S

- 5.3 Para participar en la presente licitación, es requisito necesario estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y/o del Tribunal Superior de Justicia ambos del Estado. En caso de no estar dada de alta en ese padrón, la empresa interesada, deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, a más tardar en la fecha límite para adquirir las presentes bases y solicitar su inscripción al padrón de proveedores. Los formatos aprobados por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, que debe presentar debidamente llenados, se encuentran en la siguiente dirección: <http://servicios.poderjudicialyucatan.gob.mx:81/adquisicionescj/>.
- 5.4 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, reconocerá las inscripciones del Padrón de Proveedores del Tribunal Superior del Estado, únicamente cuando se advierta que al momento de la inscripción existió identidad entre los requisitos solicitados en aquel y los previstos en el artículo 45 de este Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de esta Entidad.
- 5.5 El objeto social de la empresa o giro de la actividad de la persona participante, deberá ser congruente con el objeto de esta licitación.

6. JUNTA DE ACLARACIONES.

- 6.1 Previo a la junta de aclaraciones, las empresas participantes, podrán presentar las preguntas que requieran formular para aclarar sus dudas en relación a esta licitación y los requisitos establecidos en las presentes bases. Dichas preguntas deberán ser presentadas por escrito impreso firmado por la empresa participante o su representante legal, junto con el respaldo electrónico de las preguntas en formato Word, mediante un CD regrabable o USB. Las preguntas impresas y la unidad de almacenamiento que las contenga, serán entregadas en la recepción del Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ubicado en: calle 145, número 299, por 54 y 64, de la Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta Ciudad, segundo piso del edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida (CEJOM), **a más tardar a las 09:00 horas del día 27 de mayo de 2022**, (hora y fecha límite para la recepción de preguntas).

B A S E S

FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR PREGUNTAS.	HORA LÍMITE	MODO	LUGAR
27/05/2022	09:00 AM	Por escrito firmado y en archivo Word editable, almacenado en USB o CD regrabable.	En la recepción del Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, sito en la calle 145, número 299, por 54 y 64, Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta Ciudad; segundo piso del Centro de Justicia Oral de Mérida (CEJOM).

- 6.2 No se aceptarán propuestas que pretendan modificar de fondo la esencia de la licitación.
- 6.3 La convocante celebrará una junta de aclaraciones para responder las preguntas que hayan sido entregadas, con el propósito de aclarar las dudas que tuvieran las participantes en relación con la licitación y estas bases; el día, hora y en el lugar que se indican en la siguiente tabla:

DÍA	HORA	MODO	LUGAR
02/06/2022	11:00 AM	Presencial, observando medidas sanitarias.	En el auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), ubicado en: Calle 147, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta Ciudad.

- 6.4 Si alguna licitante registrada no asistiera a la junta de aclaraciones, lo tratado, determinado, informado, cuantificado y acordado en dicha reunión, se entenderá aceptada por aquella, quedando obligada a su cumplimiento; en tal caso, la participante deberá recabar el acta correspondiente en la recepción del Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado e incluir en el sobre de su propuesta técnica **junto con el documento 21**, un escrito bajo formal protesta de decir verdad que tiene conocimiento del contenido del acta derivada de la junta de aclaraciones, así como su aceptación plena.
- 6.5 La persona que asista a la junta de aclaraciones a nombre de la empresa participante, deberá exhibir al momento de su registro, el documento con que acredite sus facultades de representación, ya sea mediante carta poder expedida por el representante legal de la participante, poder notarial original o copia certificada de la escritura pública con que acredite su capacidad legal, junto con una copia fotostática simple de su identificación oficial con fotografía y la original para cotejo. De las facultades de representación que tengan acreditadas dependerá el grado de participación e intervención en los actos de la presente licitación.

B A S E S

6.6 Las modificaciones que llegaran a efectuarse durante la junta de aclaraciones son obligatorias para la elaboración de las proposiciones y la inasistencia de la licitante a dicho acto no la exime de su obligación de tomarlas en cuenta. Al término de la reunión se levantará el acta con las determinaciones que se hayan tomado, la cual será firmada por los que en ella intervinieron y será anexada como addendum a las bases del concurso. Asimismo, el acta resultante estará a disposición de las empresas licitantes a partir de que finalice el acto, en la página electrónica del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el apartado de **Transparencia-licitaciones-LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ08/2022-Junta de Aclaraciones**; asimismo, será su exclusiva responsabilidad acudir a la recepción del Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura para obtener una copia de la misma.

7. LINEAMIENTOS PARA INTEGRAR LA PROPOSICIÓN.

- 7.1 La persona que formule la proposición deberá firmar todas y cada una de las hojas que la integren de manera autógrafa y con tinta azul.
- 7.2 Cada documento que integre la proposición de acuerdo al catálogo de documentos establecido en las presentes bases, deberá expresar de modo sencillo, claro, visible el número de documento que le corresponda y su breve descripción; asimismo, deberán entregarse en orden consecutivo.
- 7.3 Toda la documentación integrante de las propuestas que presenten las empresas participantes, deberán estar redactados en idioma español. En caso de que alguno de los documentos proporcionados sea impreso en otro idioma, éste deberá acompañarse de su traducción al idioma español.
- 7.4 La documentación legal y financiera que los participantes requieran les sean devueltas deberán acompañarlas con sus respectivas copias fotostáticas idénticas.
- 7.5 Toda la documentación que se indica deberá presentarse en el formato solicitado. La empresa participante presentará los documentos integrantes de sus propuestas, con firmas autógrafas (del representante legal acreditado, en su caso) en todas y cada una de sus hojas; preferentemente impresos en papel membretado de su empresa.

B A S E S

7.6 Cuando los formatos de los anexos de las propuestas técnica y económica que son solicitados en estas bases no sean proporcionados por la convocante, la empresa participante podrá formularlos libremente respetando que contenga la información requerida.

8. DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBAR FACULTADES LEGALES.

8.1 Representación de las empresas licitantes en los supuestos siguientes:

- a) La **persona física** que no cuente con representante legal, formule y firme su proposición por sí, asista **por su propio y personal derecho** a la junta de aclaraciones, al acto de entrega y apertura de proposiciones, y al acto de emisión del fallo, deberán presentar la siguiente documentación:

DOCUMENTO 1 para persona física, consistente en:

- Certificado de acta de nacimiento,
 - CURP,
 - La cédula de inscripción fiscal vigente.
 - Copia fotostática por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía.
- b) Si es el **apoderado legal de una persona física** quien formula, firma la proposición, asiste a la junta de aclaraciones, al acto de entrega y apertura de proposiciones, y al acto de emisión del fallo; para acreditar su personalidad deberá presentar la siguiente documentación:
- DOCUMENTO 2 para representante legal de persona física, consistente en:**
- Poder notarial original o copia certificada por fedatario público del poder con que acredite tener facultades bastantes para formular y suscribir proposiciones en licitaciones públicas, participar en ellas y a obligar a su representada al cumplimiento de los acuerdos y contratos que de ellas deriven; junto con una copia fotostática idéntica de dicho instrumento.
 - Copia certificada por fedatario público de la identificación oficial vigente con fotografía del representante.
- c) Si la **persona física** propietaria de la empresa **formula y firma su proposición por sí misma**, pero es su **apoderado quien asiste** a la junta de aclaraciones, al acto de entrega y apertura de propuestas, y a la emisión del fallo, deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1 para persona física con su representante legal, consistente en:

- Certificado de acta de nacimiento de la propietaria de la empresa,
- CURP de la propietaria,
- La cédula de inscripción fiscal vigente de la propietaria.
- Copia fotostática por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la propietaria de la

B A S E S

empresa.

-junto con el

DOCUMENTO 2 para persona física con su representante legal, consistente en:

- Poder notarial original o copia certificada por fedatario público, con que el representante legal acredite tener facultades bastantes para formular y suscribir proposiciones en licitaciones públicas, participar en ellas y a obligar a su representada al cumplimiento de los acuerdos y contratos que de ellas deriven; junto con una copia fotostática idéntica de dicho instrumento.
 - Copia certificada por fedatario público de la identificación oficial vigente con fotografía del apoderado.
- d) Si los **socios y/o accionistas de las personas morales** formulan y firman sus proposiciones por sí mismos, asisten a la junta de aclaraciones, al acto de entrega y apertura de proposiciones, y a la emisión del fallo, deberán incluir los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1 para persona moral, consistente en:

- La escritura pública original donde conste sus calidades de socios y/o accionistas, así como sus facultades en la administración de la persona moral o la copia certificada por fedatario público de dicho instrumento, junto con una copia fotostática idéntica del mismo.
 - Copia fotostática por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes con fotografía de los socios y/o accionistas de la persona moral.
- e) Cuando sea el **representante legal** de la persona moral quien **formule y firme la proposición** a nombre de su representada, asista a la junta de aclaraciones, al acto de entrega y apertura de proposiciones, y al acto de emisión del fallo; para acreditar su personalidad y facultades de representación, deberá incluir los siguientes documentos:

DOCUMENTO 2 para representante de persona moral, consistente en:

- Escritura pública original que contenga el poder con facultades bastantes para formular y suscribir en nombre y representación de la persona moral proposiciones en licitaciones públicas, participar e intervenir en los actos que con motivo de ella se celebren y para obligar a su representada al cumplimiento de los acuerdos y contratos que deriven de esas licitaciones; o bien, copia certificada por fedatario público de dicho instrumento, junto con una copia fotostática idéntica del mismo.
 - Copia certificada por fedatario público de la identificación oficial con fotografía del representante legal.
- f) Para el caso de que **los socios y/o accionistas** de una persona moral sean quienes directamente formulen y **firmen su proposición**, pero sea **su representante legal quien asista** a la junta de aclaraciones, al acto de entrega y apertura de propuestas, y a la emisión del fallo, deberán incluir en el sobre de la propuesta los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1 para persona moral con representante legal, consistente en:

B A S E S

- La escritura pública original donde conste sus calidades de socios y/o accionistas, así como sus facultades en la administración de la persona moral o la copia certificada por fedatario público de dicho instrumento, junto con una copia fotostática idéntica del mismo.
- Copia fotostática por ambos lados de las identificaciones oficiales vigentes con fotografía de los socios y/o accionistas de la persona moral.

-junto con el

DOCUMENTO 2 para persona moral con representante legal.

- Escritura pública original que contenga el poder con facultades bastantes para representar a la persona moral en licitaciones públicas, presentar proposiciones, participar e intervenir en los actos que con motivo de ellas se celebren y para obligar a su representada al cumplimiento de los acuerdos y contratos que deriven de esas licitaciones o la copia certificada por fedatario público de dicho instrumento, junto con una copia fotostática idéntica del mismo.
- Copia certificada por fedatario público de la identificación oficial con fotografía del representante legal.

8.2 Adicionalmente, tanto las personas físicas como los representantes de las personas morales, en la junta de aclaraciones y en el acto de entrega y apertura de propuestas, y emisión de fallo, a fin de acreditar su identidad **exhibirán su identificación oficial con fotografía**, en la que aparezca claramente su nombre completo.

8.3 Las personas que acrediten su representación con carta poder simple, únicamente podrán hacer entrega de los sobres que contengan las proposiciones en el acto de entrega y apertura de propuestas, pero no podrán formularlas ni suscribirlas; podrán estar presentes en la junta de aclaraciones, pero no tendrán derecho al uso de la voz y tampoco podrán intervenir en las deliberaciones.

8.4 **Documentación legal para acreditar existencia legal y carácter de contribuyente de la empresa licitante en los supuestos siguientes:**

- a) Si la empresa participante es **persona física**, para acreditar la existencia de su actividad económica y su carácter de contribuyentes deberá incluir la siguiente documentación:

DOCUMENTO 3 para persona física consistente en:

- Cédula de identificación fiscal vigente.
- Alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- b) Si la empresa participante es **persona moral**, para acreditar su existencia legal y su carácter de contribuyentes deberá incluir la siguiente documentación:

DOCUMENTO 3 para persona moral consistente en:

B A S E S

- Original o copia certificada del acta constitutiva,
- Original o copia de las actas de modificaciones,
- Cédula de identificación fiscal de la persona moral y
- Alta como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO 4. Consistente en: **Formato UDAP 01** que deberá contener el resumen de la información legal solicitada, llenando todos sus campos sin omitir dato alguno.

- 8.5 El objeto social de la empresa o giro de la actividad de la licitante, deberá ser congruente con los servicios o bienes solicitados en las presentes bases.

9. DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL.

- 9.1 Las empresas licitantes deberán presentar en el sobre de su propuesta técnica los siguientes documentos:

DOCUMENTO 5. Consistente en: escrito en el que la licitante manifiesta bajo formal protesta de decir verdad, que cuenta con un capital contable en positivo y deberá ser comprobado con su última declaración anual correspondiente al año 2021.

DOCUMENTO 6. Consistente en: copia de los estados financieros los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados al cierre del ejercicio, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) Si la licitante **está obligada a dictaminar** sus estados financieros, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 a del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar lo siguiente:
1. Copia de los estados financieros dictaminados al **31 de diciembre de 2020**,
 2. Copia del acuse de presentación del dictamen fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria y,
 3. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados financieros dictaminados.
- b) Si la licitante **no está obligada a dictaminar** sus estados financieros deberá presentar lo siguiente:
1. Carta firmada por el representante legal de la empresa, en donde manifieste bajo formal protesta de decir verdad que su representada no está obligada a dictaminar sus estados financieros,
 2. Copia de los estados financieros al **31 de diciembre de 2021**, firmados por contador público y,
 3. Copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que elabora los estados

B A S E S

financieros.

DOCUMENTO 7. Consistente en: copia de los estados financieros los cuales estarán integrados por el balance general y el estado de resultados de los meses de **marzo y abril del ejercicio 2022** debidamente firmados por el contador público correspondiente, anexando copia legible por ambos lados de la cedula profesional de la persona que elabora los estados financieros.

DOCUMENTO 8. Consistente en: copia de la declaración anual y acuse del ejercicio 2021 de impuestos del Servicio de Administración Tributaria; de igual forma, deberán presentar las declaraciones de los pagos provisionales del mes de **marzo y abril del año 2022**, con sus respectivos acuses del Servicio de Administración Tributaria que contengan impresos la cadena y sello digital.

DOCUMENTO 9. Consistente en: opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes emitida en sentido positivo del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**) y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales en sentido positivo de la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán (**AAFY**).

10. DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBAR SU CAPACIDAD TÉCNICA.

DOCUMENTO 10. Consistente en: carta vigente expedida por la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la cual conste que la proveedora que desea participar en este procedimiento de licitación pública no ha tenido atraso y/o penalización por parte del Consejo de la Judicatura en los dos últimos años. La proveedora solicitará por escrito a la referida Dirección la expedición de ese documento.

DOCUMENTO 11. Consistente en: copia de la constancia de vigencia o renovación en el padrón de proveedores del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o en el padrón de proveedores del Tribunal superior de Justicia.

DOCUMENTO 12. Consistente en: una relación de contratos vigentes y los que hubiere celebrado en los dos últimos años, para prestar servicios similares a los solicitados. A esta relación, anexará copias representativas de solicitudes, contratos y facturas, así como un currículum empresarial que la acredite con una antigüedad mínima de dos años en el mercado de prestación de este tipo de servicios. *Para el caso de ser una empresa de actividad reciente y que no cuente con el historial solicitado, este documento consistirá en un escrito mediante el cual la empresa participante manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con la experiencia de dos años en el mercado; señalará la fecha en que inició con su actividad económica, anexando a este documento copia simple de su cédula fiscal, en donde conste el inicio de dicha actividad que debe estar relacionada con el objeto de la presente licitación; asimismo,*

B A S E S

deberá manifestar que cuenta con el personal humano y la capacidad financiera y técnica para cumplir cabalmente con los compromisos que deriven del contrato respectivo; y que cuenta con la capacidad financiera y económica para responder por las penas convencionales que se establezcan en caso de incumplimiento de dicho contrato en los términos y condiciones establecidos.

DOCUMENTO 13. Consistente en: certificado de registro de adeudo de obligaciones alimentarias, expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, en el que conste que no es deudor alimentario moroso. Las personas físicas o morales que pretendan celebrar contratos con la convocante, deberán incluir a en su propuesta el citado documento, a fin de acreditar que no se encuentran en el supuesto del criterio de abstención a que se refiere la fracción VI Bis del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

11. DECLARACIONES Y ACEPTACIONES ESCRITAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

DOCUMENTO 14. Consistente en: **Formato UDAP 02** que contenga la declaración de la empresa participante, bajo protesta de decir verdad que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN (Impuesto Sobre Automóviles Nuevos) y por el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del ejercicio 2021 (**3%** sobre nóminas).

DOCUMENTO 15. Consistente en: carta compromiso por el cual la empresa licitante declara bajo protesta de decir verdad que no tiene juicios, demandas e interpelaciones legales por incumplimientos en la ejecución de contratos celebrados con terceros.

DOCUMENTO 16. Consistente en: carta de aceptación de todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas bases y en el proyecto de contrato preferentemente en papel membretado de la empresa.

11.1 Los testimonios de las escrituras públicas, copias certificadas por notario público y demás documentación legal y financiera que los licitantes requieran les sean devueltas, deberán acompañarlas de sus copias fotostáticas idénticas y solicitar la devolución de dichos documentos en el mismo escrito con que los presenten, designando expresamente a la persona que los recibirá en nombre y representación de la empresa licitante. La persona autorizada en tales términos deberá otorgar constancia de recibido.

11.2 La presentación de todos y cada uno de estos documentos es indispensable y el no proporcionarlos será causa de que la propuesta sea desechada.

B A S E S

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO 17. Consistente en: la descripción detallada en **formato UDAP 03** de todos y cada uno de los bienes ofertados, sus especificaciones, la marca, modelo, características completas y volúmenes; según sea el caso, **sin hacer mención de precios y montos económicos**. Este documento deberá entregarse por escrito impreso y en formato Word editable, almacenado en un CD o USB.

DOCUMENTO 18. Consistente en: declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los bienes propuestos, relativos a cualquiera de las partidas, reúnen todas y cada una de las características descritas y solicitadas en estas bases y en los respectivos anexos técnicos.

DOCUMENTO 19. Consistente en: compromiso por escrito de que acepta y está en posibilidad de entregar los bienes dentro del plazo y en los lugares indicados en estas bases, de acuerdo con la partida que corresponda.

DOCUMENTO 20. Consistente en: carta donde declare bajo protesta de decir verdad que, los bienes relativos a las partidas de esta licitación contarán con garantía por un periodo **mínimo de 1 año**.

DOCUMENTO 21. Consistente en: un juego de copias fotostáticas de las presentes bases, del anexo técnico de la o las partidas en que participe, copia del recibo de la compra de las bases, del acta derivada de la junta de aclaraciones, del escrito de aceptación del acta derivada de la junta de aclaraciones y del proyecto de contrato anexo, debidamente firmados por la licitante o el representante legal que realiza la propuesta.

DOCUMENTO 22. Consistente en: el **formato de ausencia de conflicto de interés** debidamente llenado y firmado, junto con el listado de los servidores públicos que intervienen en contrataciones públicas que se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.cjyuc.gob.mx/licitaciones/servidorespublicos.pdf>.

12.1 El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados en los párrafos que anteceden, son indispensables para la valoración de las propuestas técnicas y para calificar a la etapa de apertura de propuestas económicas que es la segunda etapa del acto de entrega y apertura de propuestas; la ausencia de cualquiera de ellos será motivo de desechamiento.

B A S E S

13. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DOCUMENTO 23. Consistente en: **formato UDAP 04** en que "la empresa licitante", según la partida de que se trate, describirá el concepto de la misma en que la describió en su propuesta técnica y señalará el precio unitario, el precio conforme al volumen solicitado, el precio por cada uno de ellos, el monto resultante de la suma de los precios de todos los conceptos, el monto del Impuesto al Valor Agregado y el monto total de la partida en la parte final como gran total. Este formato, además de presentarlo impreso, se acompañará con su respaldo en archivo electrónico almacenado en un CD o USB. Asimismo, anexará a este documento originales o copias legibles de los catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales y demás literatura e información técnica que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y evaluación de los bienes que cotiza, pero acompañados de una traducción simple al español.

DOCUMENTO 24. Consistente en: **formato UDAP 05** en que "la empresa licitante" manifiesta estar de acuerdo con los requisitos, condiciones específicas y la aceptación de los compromisos, en términos de las bases de la presente licitación.

DOCUMENTO 25. Consistente en: la **garantía de seriedad de propuesta** acompañada del **formato UDAP 06**. Esta garantía la otorgará la empresa licitante, incluyéndola en su sobre de propuesta económica, por medio de cheque cruzado por la cantidad equivalente al 10% del monto total de la propuesta con el IVA incluido, a favor del Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura; el cheque deberá tener como fecha la del día en que se celebre el acto de entrega y apertura de proposiciones; asimismo, deberá tener una vigencia de **30 días naturales** posteriores a su otorgamiento; lo anterior, a fin de asegurar que la empresa sostendrá su proposición hasta la firma del contrato respectivo y del otorgamiento de la garantía de cumplimiento de contrato.

DOCUMENTO 26. Consistente en: **carta de aceptación** de todos los requisitos, especificaciones y condiciones en los términos señalados en estas bases.

13.1 La propuesta económica de los bienes objeto de la presente licitación, invariablemente será en moneda nacional de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

B A S E S

- 13.2 Las propuestas no acompañadas de la garantía de seriedad o con cobertura menor que la establecida, serán rechazadas por "El Consejo de la Judicatura".
- 13.3 Las garantías correspondientes a las propuestas que no sean aceptadas serán devueltas a partir de los diez días posteriores al acto de emisión del fallo, una vez hecha la adjudicación. La garantía de seriedad de la propuesta que resulte ganadora, será devuelta o cancelada una vez que "la empresa licitante" haya firmado el contrato y otorgado la garantía de cumplimiento del mismo.
- 13.4 La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser ejecutada si "la empresa licitante" retira su propuesta durante el período de validez estipulado por él mismo en su propuesta y en caso de que la propuesta sea aceptada y "la licitante" no firme el contrato por causas imputables a la misma, o no suministre la garantía de cumplimiento del contrato.
- 13.5 La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por **30 días naturales** a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será rechazada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.
- 13.6 Será motivo de descalificación para las empresas participantes el no cumplir con la presentación, cantidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de licitación.
- 13.7 El cumplimiento de todos y cada uno de estos requisitos, y la inclusión de los documentos y anexos indicados, es indispensable para la valoración de las propuestas económicas y será causa de que la propuesta sea desechada el no cumplirlos o no integrarlos a la propuesta.

14. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA PROPOSICIÓN.

14.1 Formulación de la proposición.

- a) Toda la documentación solicitada en las presentes bases, deberá presentarse en forma clara, sencilla y respetando la forma y orden indicados.
- b) Todos los documentos deberán ostentar una carátula, la cual expresará el número de licitación, la partida en la participa, el número de documento que le corresponde de acuerdo con el catálogo de documentos establecidos en estas bases y su breve descripción.

B A S E S

- c) No serán aceptadas propuestas con textos entre líneas, raspaduras y/o enmendaduras.
- d) No se aceptará hacer correcciones a las propuestas en el acto de entrega y apertura.
- e) La licitante presentará los documentos integrantes de su propuesta, impresos, preferentemente en papel membretado, en idioma español, firmados en tinta azul en todas y cada una de sus hojas.

14.2 En caso de que la empresa participante solicite la devolución de la documentación legal y/o financiera deberán expresarlo así en el escrito con el cual los presenten y anexar copias fotostáticas idénticas de esos documentos; igualmente, al hacer la solicitud de devolución del documento, deberá designar expresamente a la persona autorizada para recibirlos en nombre y representación de la empresa participante. La persona autorizada otorgará constancia de recibido.

14.3 Cuando los formatos de los anexos de la propuesta técnica y la económica que son solicitados en estas bases no sean proporcionados por la Institución, la licitante podrá formularlos libremente, consignando en ellos la información requerida.

14.4 Las personas participantes o sus representantes legales acreditados en su caso, deberán firmar autógrafamente todas las hojas que constituyan su propuesta.

14.5 La propuesta expresará que tendrá validez obligatoria hasta por **30 días naturales** a partir del acto de la apertura económica. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido por la convocante, será desechada por no ajustarse a los requisitos de la licitación.

14.6 Presentación de las propuestas.

- a) Las propuestas deberán estar dirigidas, **al Abogado Ricardo de Jesús Ávila Heredia, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.**
- b) La documentación legal, financiera y técnica deberá estar contenida en un sobre cerrado y rotulado de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA **PODJUDCJ 08/2022**
"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL TRIBUNAL LABORAL LOCAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y
LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANAQUELES PARA EL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO."

(PARTIDA: ____ CONSISTENTE EN: _____)

SOBRE 1

B A S E S

DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y PROPUESTA TÉCNICA

DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA LICITANTE)

- c) La documentación de la propuesta económica deberá estar contenida en un sobre cerrado y rotulado de la siguiente manera:

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 08/2022

**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL TRIBUNAL LABORAL LOCAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y
LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANAQUELES PARA EL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO."**

**(PARTIDA: _____ CONSISTENTE EN: _____...)
SOBRE 2**

PROPUESTA ECONÓMICA

DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA LICITANTE)

- d) A su vez, los sobres 1 y 2 a que se refieren los incisos b y c que anteceden, serán presentados dentro de un sobre cerrado y rotulado del modo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA PODJUDCJ 08/2022

**"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL TRIBUNAL LABORAL LOCAL
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y
LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ANAQUELES PARA EL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO."**

(PARTIDA: _____ CONSISTENTE EN: _____...)

SOBRE GENERAL

CONTENIDO: PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA

DE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DLA EMPRESA LICITANTE)

15. LINEAMIENTOS PARA EL ACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

- 15.1 En el acto de entrega y apertura de proposiciones y en el de emisión del fallo correspondiente, podrá estar presente el representante autorizado por cada participante, pero únicamente tendrá derecho al uso de la voz, el representante que esté acreditado conforme a las previsiones establecidas en el apartado "*DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBAR FACULTADES LEGALES*", de estas bases; siempre que previamente se hubieren identificado debidamente y registrado con sus nombres completos en la lista de asistencia.

B A S E S

- 15.2 Las empresas participantes, deberán registrar su asistencia al llegar al recinto destinado para la celebración del acto, a más tardar a las 11:00 horas, una vez iniciado el acto correspondiente, mediante el pase de lista de los participantes presentes ya registrados, no se admitirá el registro de otro que hubiere llegado al recinto con posterioridad y no hubiere registrado su asistencia; igualmente, no se admitirá documentación faltante o complementaria que no se encuentre incluida en los sobres de propuestas de los participantes.
- 15.3 Con el objeto de mantener orden y respeto en los actos, las personas participantes se abstendrán de usar el uso de teléfonos celulares, aparatos de comunicación de cualquier tipo, así como computadoras personales por parte de los asistentes en el interior de la sede del evento, una vez iniciados éstos salvo que su utilización sea motivada por fuerza mayor.
- 15.4 Además del representante acreditado para presentar la proposición, único con derecho a solicitar el uso de la voz, cualquier otro asistente que manifieste su interés de estar presente en dichos actos podrá hacerlo, debiendo registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos y de utilizar medios de comunicación en los términos previstos en el párrafo anterior.
- 15.5 Podrán estar presentes en el acto de apertura de proposiciones hasta dos representantes por cada persona física o moral participante, pero únicamente con derecho al uso de la voz el expresamente facultado y acreditado para presentar la proposición.
- 15.6 En el supuesto de que la empresa licitante o el representante legal facultado y acreditado para presentar la proposición, no asistan al acto de entrega y apertura de propuestas; éstos, **podrán designar a persona distinta**, mediante una **carta poder simple** para el único efecto de **entregar** el sobre que contenga la proposición, pero no tendrá derecho al uso de la voz; la carta poder deberá estar firmada por el otorgante debidamente facultado para ello, por el aceptante de la designación y por dos testigos. La persona designada, deberá registrar su asistencia, identificarse con el carácter de apoderado para el único efecto de entregar el sobre, exhibiendo su identificación oficial vigente con fotografía, una copia fotostática idéntica por ambos lados de la misma para devolverle la original y entregar al encargado del registro de las asistencias, la carta poder original en la que se haya consignado el carácter con que se ostenta y el alcance del poder otorgado.

B A S E S

- 15.7 El servidor público designado para presidir la licitación abrirá las propuestas en presencia de los licitantes, de la contralora interna y de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- 15.8 De las reuniones con motivo de esta licitación se levantarán las actas correspondientes que deberán ser firmadas por todos los servidores públicos y licitantes que participen en ellas. El hecho de que una licitante no las firme se hará constar en el acta y no la eximirá de las obligaciones que en ella se establezcan; es decir, el contenido de las actas será válido para los efectos legales y administrativos que procedan.
- 15.9 No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado su proposición conforme a lo indicado en estas bases y el acta derivada de la junta de aclaraciones. En este caso, se pondrá a disposición de la empresa participante, en las oficinas del Departamento de Servicios Generales adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura, el acta respectiva, lo que sustituye la notificación personal a las empresas licitantes.
- 15.10 **Fecha, hora y lugar del acto de entrega y recepción de proposiciones.** Las propuestas técnicas y económicas deberán ser recibidas por el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura, el día, hora y en el lugar que se indica en la siguiente tabla:

DÍA	HORA	MODO	LUGAR
07/06/2022	11:00 AM	Presencial, observando medidas sanitarias.	En el auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la Calle 147, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta Ciudad.

- 15.11 **Primera Etapa.** Se procederá a pasar lista de asistencia y al ser nombrados, cada participante entregará el sobre general cerrado, que contendrá los sobres 1 y 2 relativos a la propuesta técnica y económica respectivamente; inmediatamente, se extraerán los sobres y se abrirá exclusivamente el sobre 1 relativo a la documentación legal, administrativa y de la propuesta técnica para analizarla y evaluarla. Serán desechadas las propuestas que hayan omitido algún documento solicitado o incumplan con los requisitos de la convocatoria, de estas bases y del acta derivada de la junta de aclaraciones. Las propuestas técnicas serán firmadas por el Presidente o el Secretario de conformidad con el artículo 36, fracción I, inciso B) del

B A S E S

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

- 15.12 Las propuestas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente por las empresas participantes sean físicas o morales, en este caso, por sus representantes legales debidamente acreditados.
- 15.13 Se deberá tener especial cuidado que entre los documentos que integran la propuesta técnica **no quede señalado el monto de la propuesta económica**, para que este valor solamente se conozca hasta la segunda etapa. Será causa de descalificación del proveedor incluir en la propuesta técnica datos económicos que permitan conocer la propuesta económica antes de su apertura.
- 15.14 En caso de desechar la propuesta técnica no se dará lectura a la propuesta económica presentada. Las propuestas desechadas quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y serán devueltas a los 10 días hábiles de haber concluido el proceso de adjudicación.
- 15.15 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado designará al servidor público que realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas y la formulación del dictamen relativo al cumplimiento de los requisitos legales y financieros de las propuestas técnicas y económicas.
- 15.16 Esta primera etapa se hará constar en el acta, registrando las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen respectivo y las que hubieran sido desechadas, señalando los motivos.
- 15.17 **Segunda Etapa.** Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre número 2 relativo a las propuestas económicas únicamente de los proveedores cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa; asimismo, se informará de viva voz a los presentes, el contenido de las propuestas económicas que calificaron y acompañaron las garantías de seriedad, con los requisitos solicitados. Las propuestas económicas que hayan calificado a la segunda etapa, serán firmadas por el Presidente o el Secretario Técnico, de conformidad con el artículo 36, fracción II, inciso C) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

B A S E S

- 15.18 En caso de que alguna participante no presente su propuesta económica según lo establecido en estas bases y en el acta de la junta de aclaraciones será descalificada.
- 15.19 Las propuestas económicas presentadas deberán estar firmadas autógrafamente con tinta azul por las empresas participantes o sus representantes legales debidamente acreditados.
- 15.20 Se levantará el acta respectiva, haciendo constar las propuestas aceptadas provisionalmente hasta la emisión del dictamen y las que hubieran sido desechadas o descalificadas, señalando los motivos, así como la fecha, hora y lugar en que se dará a conocer el fallo.
- 15.21 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, realizará el análisis y evaluación detallada de las propuestas que hayan calificado y formulará el dictamen definitivo para el acto de fallo.

16. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

- 16.1 En el examen de las propuestas se podrá descalificar a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:
- a) No cumplir con la presentación, calidad, forma y firmas autorizadas de la documentación requerida en las bases de la Licitación.
 - b) Que existan dos empresas representadas por una misma persona o sus accionistas sean los mismos.
 - c) Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las bases del concurso, cuando así lo determine "El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
 - d) El no cumplir con alguno de los incisos de las Instrucciones para la presentación de los sobres con las propuestas, técnicas y económicas de estas bases con fundamento en el artículo 36 fracción I inciso C) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
 - e) Si se comprueba que La empresa licitante hubiere acordado con otros elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de la licitación y cualquier violación a las disposiciones legales correspondientes.
 - f) Que las propuestas estén escritas total o parcialmente con un medio deletable;
 - g) Que las propuestas presenten alteraciones o enmiendas.
 - h) Que sus importes, con respecto a precios, impuesto del valor agregado, comisiones, descuentos,

B A S E S

subtotales, desglose de cantidades y total general al momento de realizarse la operación aritmética estén incorrectos o no estén claros de manera que generen duda o confusión; o bien, contravengan los requisitos solicitados y que no hayan sido advertidos en la etapa de apertura correspondiente.

- i) Que se demuestre que la empresa licitante ha declarado falsamente.
- j) Que la documentación presentada genere duda, confusión y/o contradicción.
- k) Que se actualice cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.
- l) Que su propuesta económica se encuentre fuera de los precios del mercado; y
- m) Cuando se compruebe que los proveedores participantes tienen vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales personales o de parentesco con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de las contrataciones públicas que pudieran actualizar conflicto de intereses.
- n) Que le haya sido rescindido por incumplimiento un contrato celebrado con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- o) Que, por causa imputable a la licitante, se encuentre en situación de mora, respecto al cumplimiento de contratos de adquisiciones de bienes y/o servicios, celebrados con un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno federal, estatal o municipal;
- p) Que se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra;
- q) Que haya celebrado contratos de adquisiciones y/o servicios en contravención a lo dispuesto en la ley en la materia, por causas a imputables a la licitante;
- r) Que haya actuado con dolo o mala fe en éste o en algún otro concurso convocado por un órgano de gobierno, dependencia o entidad paraestatales de los órdenes de gobierno Federal, estatal o municipal;
- s) Cuando en su empresa participen servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial o del Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado, que deban decidir directamente sobre la licitación o se les haya delegado facultades sobre la adjudicación del contrato; o bien, sean sus cónyuges o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado; sean accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios;
- t) Que se le declare o se le haya declarado legalmente incapacitado para contratar.
- u) Que haya tenido atraso o penalización alguna con la convocante.
- v) El no cumplir con alguno de los incisos de los criterios de evaluación técnica.

16.2 **Las propuestas desechadas** en este procedimiento, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos **diez días naturales** contados a partir de la fecha en que se concluya el proceso de adjudicación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite; en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos

B A S E S

términos, el Consejo de la judicatura podrá proceder a devolverlas o a su destrucción en caso de que no se haya solicitado la devolución.

17. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

17.1 El Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, podrá declarar desierta la licitación, haciéndolo constar en el acta correspondiente, en los casos siguientes:

- a. Cuando no se reciba propuesta alguna y,
- b. Cuando la totalidad de las propuestas presentadas hayan sido desechadas o descalificadas por alguna de las causas establecidas en las presentes bases.

18. CAUSAS PARA CANCELAR LA LICITACIÓN.

18.1 El Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura podrá cancelar la licitación antes de iniciar el procedimiento, por las causas siguientes:

- a) Causa fortuita o de fuerza mayor;
- b) Porque declare justificadamente la extinción de la necesidad; y
- c) Por no contar con el presupuesto suficiente.

19. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

19.1 Para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo de las propuestas, el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura procederá a su análisis utilizando los siguientes criterios:

- a) **Criterios de evaluación técnica.** - Se analizará y verificará que la propuesta técnica cumpla íntegramente con los requisitos técnicos exigidos en forma y contenido, de acuerdo a lo solicitado en estas bases y con las Instrucciones para elaborar las propuestas.

B A S E S

b) **Criterios relacionados con aspectos y especificaciones técnicas.** Se analizará y verificará lo siguiente:

1. La empresa licitante deberá detallar en su propuesta, en el apartado correspondiente del **Documento 17** las características técnicas, físicas y de operación de los bienes que proponga, que satisfagan los requisitos mínimos solicitados por el Consejo de la Judicatura.
2. Que la propuesta se ajuste al plazo establecido por el Consejo de la Judicatura para la entrega de los bienes.
3. Que "la empresa licitante" describa ampliamente en su propuesta los bienes solicitados, aun cuando sea redundante.

c) **Criterios de evaluación económica:**

1. Se verificará que los precios unitarios y totales sean aceptables para "El Consejo de la Judicatura".
2. Se verificará la congruencia y consistencia de la información existente entre la descripción de los bienes y los precios ofertados.
3. En general se verificará que los precios sean razonables, se encuentren dentro de los precios promedio de mercado y, en su caso, que el precio de los bienes no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos.
4. Se verificará que cubran íntegramente las condiciones solicitadas en los documentos de su propuesta económica.
5. La empresa licitante, deberá anexar a su propuesta económica, **como parte del documento 23**, originales o copias legibles de los catálogos, dibujos, boletines, folletos, manuales y demás literatura e información técnica que sea necesaria para una adecuada revisión, comprensión y evaluación de los bienes que cotiza, pero acompañados de una traducción simple al español.

d) **Otros criterios de evaluación:**

1. El cumplimiento de la presentación por parte de los licitantes de todos los elementos documentales aportados en sus propuestas y si con estos acreditaron debidamente el objetivo con que fueron solicitados.
2. El cumplimiento de las Condiciones Generales estipuladas de estas bases, los demás requisitos establecidos en las mismas, en el acta derivada de la junta de aclaraciones y en el proyecto de contrato anexo.

B A S E S

3. Las propuestas que cumplan los requisitos serán evaluadas comparativamente de acuerdo con el análisis indicado, considerando la capacidad técnica y experiencia de los licitantes, la calidad de los bienes propuestos y las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad y, atendiendo lo dispuesto en los Artículos 37, 38 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura.

20. ACTO DE EMISIÓN DEL FALLO.

- 20.1 El fallo respectivo se hará en la forma y términos que señala Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y el acto de su emisión será celebrado el día, hora y en el lugar que se indica en la siguiente tabla:

DÍA	HORA	MODO	LUGAR
09/06/2022	11:00 AM	Presencial, observando las medidas sanitarias.	En el auditorio del edificio "A" del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en la Calle 147, número 299, por 54 y 64 de la Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta Ciudad.

- 20.2 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y en la disponibilidad presupuestal del Consejo de la Judicatura, emitirá un dictamen que abarcará tanto las propuestas técnicas como económicas, en el que fundamentará su fallo por partida, con base a los criterios de selección a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

- 20.3 Si derivado de la evaluación y aplicando los criterios de selección que estipula el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará en favor de la empresa proveedora que resulte ganadora del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de una boleta por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá una boleta que resultará la empresa proveedora ganadora.

B A S E S

20.4 El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, no adjudicará el contrato cuando las posturas presentadas no fueran aceptables o estén por encima de los precios del mercado.

21. FIRMA DEL CONTRATO

21.1 La empresa licitante que hubiere resultado ganadora deberá firmar el contrato definitivo el **día 10 del mes de junio del año 2022**, a las **11:00 horas**, en el edificio sede del Centro de Justicia Oral de Mérida, ubicado en: calle 145, número 299, por 54 y 64, de la Colonia San José Tecoh, C. P. 97299, de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

21.2 Si el proveedor al que se le adjudicó el contrato se niega a firmarlo en la fecha establecida en el párrafo anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, podrá adjudicar el contrato al proveedor que haya presentado la segunda mejor propuesta, siempre que el precio de ésta no exceda en más del cinco por ciento la propuesta inicialmente adjudicada o en su caso, optar por dar por cancelado el procedimiento de licitación.

22. SUPERVISIÓN DE CONTRATO.

22.1 El área del Consejo de la Judicatura responsable de vigilar y supervisar el estricto cumplimiento del contrato es el Departamento de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura para el efecto de detectar con toda oportunidad cualquier incumplimiento, violación o responsabilidad, y estar en posibilidad de exigir a la empresa proveedora su reparación y/o reposición, aplicar las deducciones y/o penas convencionales que procedan y/o rescindir el contrato.

23. DEL CONTROL DE CALIDAD EN LA ENTREGA

23.1 El "Consejo de la Judicatura" podrá realizar directamente o por medio de un tercero, las acciones necesarias para asegurar la calidad y suministro de los bienes que adquiera y verificar que los bienes cumplan la calidad y las especificaciones establecidas en las bases y el contrato. En caso de no cumplir dichos requisitos los bienes serán rechazados.

B A S E S

24. DATOS SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

24.1 La empresa proveedora con quien se celebre el contrato objeto de la presente licitación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, así como la calidad de los bienes licitados, dentro de los **diez días** siguientes a la firma del contrato respectivo, deberá constituir una fianza equivalente al 10% del monto total del contratado con IVA incluido, ante una institución afianzadora legalmente autorizada, a favor del "Poder Judicial del Estado-Consejo de la Judicatura", con vigencia de **12 meses** contados a partir de la firma de dicho contrato.

25. FORMA DE PAGO

25.1 El Consejo de la Judicatura pagará a "la empresa proveedora", el monto en numerario con que se adjudique el contrato más el Impuesto al Valor Agregado, dentro de quince días hábiles siguientes a la suscripción de las partes del acta de aceptación de la entrega de los bienes en condiciones satisfactorias, además de la presentación de la factura correspondiente y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato, a que se refiere el punto que antecede y, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Factura a nombre del "**Poder Judicial del Estado**" comprobante fiscal por internet CFDI, FORMATO PDF Y XML), con el RFC "PJE8602069I3" y domicilio fiscal en: calle 35, No. 501 A, por 62 y 62 a, colonia Centro, C.P. 97000 Mérida, Yucatán.
- 2.- Copia del Contrato.
- 3.- Copia de identificación oficial vigente de la persona física o representante legal.

26. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

26.1 Las partes fijan de común acuerdo que, en caso de que "la empresa proveedora" incurra en atraso en la entrega de los bienes según las fechas establecidas en el programa correspondiente se aplicará una pena convencional consistente en el **0.5% (cero, punto, cinco por ciento)** sobre el monto de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta la entrega total de los bienes correspondientes.

26.2 El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento. "La empresa proveedora" otorgará su conformidad en el sentido de que "El Consejo de la

B A S E S

Judicatura" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de las facturas autorizadas a "la empresa proveedora" correspondiente al contrato.

26.3 Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "la empresa proveedora" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Consejo de la Judicatura", y si lo pendiente de pagarse a "la empresa proveedora" no alcanzará para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada. El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales hasta la fecha real de entrega de los bienes.

26.4 El plazo computable para la sanción será a partir del día siguiente de la fecha pactada y hasta que "la empresa proveedora" entregue los bienes, o "El Consejo de la Judicatura" comunique la rescisión del contrato, para la cual no procederá el cobro de las penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

27. DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES.

27.1 Los Tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer de las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación pública o derivadas del contrato de precios fijos que se haya celebrado; por lo que, la proveedora con quien se haya celebrado dicho contrato, renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

28. RECURSO DE INCONFORMIDAD.

28.1 Las participantes en la licitación podrán inconformarse por escrito ante la convocante dentro de los cinco días naturales siguientes al fallo del concurso. En el escrito deberán manifestar **"bajo formal protesta de decir verdad"**, los hechos que les consten relativos al acto u omisión que impugnan y las pruebas que sustenten su petición. Este recurso se tramitará en términos del artículo 57, 58 y 59 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

B A S E S

29. PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS.

29.1 Se hace de su conocimiento que, la presentación de cualquier queja o denuncia por presuntas faltas administrativas cometidas por personas servidoras públicas del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, relacionadas con el procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública, puede realizarse por escrito ante la Unidad de Investigación de la Contraloría de este Consejo, ubicado en el tercer nivel del edificio B del Centro de Instituciones Operadoras del Sistema Penal Oral y Acusatorio (CIOSPOA), sito en: calle 147, por 54 y 60 de la Colonia San José Tecoh de esta ciudad de Mérida, Yucatán. C.P. 97298, con número telefónico 9300650, extensión 8560, en días hábiles y en horario de lunes a viernes de 8:00 horas a 15:00 horas; o bien, en el portal de denuncias que se encuentra en la página de internet del Consejo de la Judicatura, ingresando a la dirección electrónica <http://www.cjyuc.gob.mx/contraloria>.

29.2 Tratándose de personas morales, que hayan implementado una política de integridad, deberán manifestar los elementos con que cuentan en términos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para los efectos del artículo 21 de la Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

30. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

30.1 La empresa proveedora que celebre contratos con el Consejo de la Judicatura, tendrán que dar cumplimiento a los mismos, de modo que enajene, arrende, suministre los bienes y/o servicios de manera directa; ya que, quedan expresamente prohibidas las subcontrataciones, las cesiones de derechos y cualquier otra figura que tenga por objeto concretar a través de algún tercero el cumplimiento de los contratos, salvo que del Comité de Adquisiciones así lo autorice expresamente.

31. DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

31.1 Las cuestiones no previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura, en las presentes bases, en el acta derivada de la junta de aclaraciones y en el formato de Contrato anexo, las conocerá y resolverá en uso de sus facultades legales el Comité de Adquisiciones del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Mérida, Yucatán a 16 de mayo del 2022